



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nro. 0143-2023-A-HMPP-PASCO**

Cerro de Pasco, 15 de marzo de 2023.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien

suscribe:

Firmado digitalmente por:

MENDOZA JAIME Walter

Francisco FAU 20176735725 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 17/03/2023 08:39:01-0500

**VISTO:**

Proveído S/n, de la Gerencia Municipal, el Informe Nro. 0274-2023-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Técnico Nro. 0040-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de la Oficina de Participación Ciudadana, Carta Nro. 005-2023-A-MCPP-PASCO, de la Municipalidad de Centro Poblado de Paragsha, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Firmado digitalmente por:

SOTO MEJIA Moises FAU

20176735725 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 16/03/2023 21:16:53-0500

Que, conforme al artículo 130º de la Ley Nro. 31079, Ley que Modifica la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, establece que **“El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales.”**;



De igual forma, mediante tercera disposición Complementaria Transitoria, del mismo cuerpo normativo sobre la Prórroga de Mandato señala que **“El mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley”**;

Firmado digitalmente por:

PASTRANA SALINAS Ricardo

FAU 20176735725 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 16/03/2023 16:26:53-0500

Que, mediante Informe Técnico Nro. 0040-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de la Oficina de Participación Ciudadana, informa que: **“se convocó el proceso de elecciones conforme a ley, en el mismo que por motivo que fue suspendida las elecciones por el comité electoral de Paragsha, hecho que conllevo no tener autoridades electas en el Centro Poblado de Paragsha”**. Asimismo, solicita emitir Acto Resolutivo proclamando y prorrogando mandato del Consejo Municipal del Centro Poblado de Paragsha del Distrito de Simón Bolívar – Provincia y Región Pasco.

Que, de esta forma el Gerente de Desarrollo Social emite el Informe Nro. 0274-2023-HMPP-GM/GDS, SOLICITA PRORROGA DE MANDATO DEL CENTRO POBLADO DE PARAGSHA DEL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR PROVINCIA Y REGIÓN PASCO;

Un futuro diferente



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 31079, Ley que Modifica la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, CON EFICACIA ANTICIPADA LA AMPLIACIÓN DE MANDATO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PARAGSHA DEL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR, PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO**, en merito a la tercera disposición de la Ley Nro. 31079; periodo que comprende desde el 01 de enero de 2023 a 23 de abril de 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Hernan Honorio, ECHEVARRIA ALIAGA,	04007768	ALCALDE
Jenny Gisela, PALPAN BLAS	42749268	REGIDOR
Yhonny Raül, RIVERA PIELAGO	04078091	REGIDOR
Delta Juana, CARBAJAL CHAVEZ	71011006	REGIDOR
Oscar Grover, CORNELIO FALCON	04009204	REGIDOR
Estifen, HIGALGO BLAS	47687958	REGIDOR

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, remita una nota de atención al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y al Instituto Nacional de Estadística (INEI), comunicando la ampliación de mandato del concejo municipal del Centro Poblado de Paragsha del distrito de Simón Bolívar, provincia y región de Pasco.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a las autoridades del Centro Poblado de Paragsha, y unidades competentes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO